ACTA N° 2 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SP-SA-212-2022 Y DE LA CLAUSULA TERCERA DEL ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR DEL MISMO, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en el presente contrato por **JORGE ELIÉCER ECHEVERRI JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.783.967**, secretario Privado de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 567 del 3 de septiembre de 2021, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020, 16 del 2021 y 12 de 2022, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – COMPRADOR** y de la otra, **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S.** identificado con NIT N° 811.005.267-4, con domicilio principal en Medellín (Antioquia), en la Carrera 49 52 - 17, teléfono: 4-48-90-66, celular: 3137129594 – 3113391042, correo electrónico: gerencia@almaceneldeportista.com, cuyo representante legal es **ARMANDO IDARRAGA LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 8.391.449 expedida en Medellín (Antioquia) y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA ó VENDEDOR,** hemos acordado celebrar la presente ACTA N° 2 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SP-SA-212-2022 Y DE LA CLAUSULA TERCERA DEL ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (FO-AD-28) de abril de 2023, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula OCTAVA del Contrato y la cláusula TERCERA del acta N° 1 modificatoria de adición en tiempo y valor que contemplan la IMPUTACIÓN DE GASTOS, se modifica y quedará así: *"**CLÁUSULA IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato y del acta N° 1 modificatoria de adición en tiempo y valor correrá a cargo del CONTRATISTA -VENDEDOR y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante vigencia fiscal 2022, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1989 del 09 de noviembre de 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2127 del 25 de noviembre de 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2331 del 28 de diciembre de 2022. Registro Presupuestal No. 8172 del 21 de diciembre de 2022, Registro Presupuestal No 8261 del 29 de diciembre de 2022, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. Los necesarios para soportar presupuestalmente la ejecución del contrato en la vigencia 2023 y plasmados en la Constitución de Reservas Presupuestales Excepcionales de diciembre de 2022, serán soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 200 del 16 de*

enero de 2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 201 del 16 de enero de 2023 y los Registros Presupuestales No 412 del 16 de enero de 2023, Registro Presupuestal No 413 del 16 de enero de 2023, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y que hace parte integral del contrato." **CLÁUSULA SEGUNDA:** De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA de las condiciones y especificaciones del contrato de compraventa N° SP-SA-212-2022, que contempla la garantía, corresponde al contratista dar a conocer a la compañía de seguros la presente acta modificatoria y allegar la constancia al supervisor. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN y sus anexos. **CLAUSULA QUINTA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato principal, acta N° 1 modificatoria de adición en plazo y valor, que no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	JORGE ELIÉCER ECHEVERRI JARAMILLO - ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II
POR EL CONTRATISTA	ARMANDO IDARRAGA LOPEZ - REPRESENTANTE LEGAL.	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II
REVISÓ	ELIO FABIO SUAREZ ACOSTA - Profesional Universitario Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II
PROYECTÓ	LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ - Profesional Universitario Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II